## MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN

2 1 ABR 2021

DECRETO ALCALDICIO Nº

TENIENDO PRESENTE: Correo electrónico de fecha 08.04.2021 de Arquitecto Leonardo Espinoza de la DOM a Encargada de Rentas. Ingreso de Oficina de Partes N°681 de fecha 24.02.2021 con carta de Hugo Sánchez D., representante legal de Servicios Odontológicos Sanident Ltda. Ingreso de Oficina de Partes de fecha 01.04.2021 con carta de Hugo Sánchez D., representante legal de Servicios Odontológicos Sanident Ltda. Correo electrónico de fecha 01.04.2021 de Hugo Sánchez Díaz. Correo electrónico de Encargada de Rentas a la DOM de fecha 24.02.2021. Ingreso de Oficina de Partes Nº614 de fecha 18 de febrero del año 2021 con carta dirigida al Alcalde en la cual solicitan el otorgamiento de una nueva Patente Provisoria. Fotocopia de Patente Comercial Folio Tesorería Municipal Nº764 de fecha 20 de enero del año 2021, correspondiente al pago del 1er. Semestre del año 2021. Decreto Alcaldicio Nº2214 de fecha 25 de noviembre del año 2020 el cual otorga Patente Comercial Provisoria a Servicios Odontológicos Sanident Limitada. Resolución Nº1182 de fecha 16 de octubre del año 2020 de la SEREMI de Salud de Valparaíso.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO** 

**OTÓRGUESE PATENTE:** COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) AL CONTRIBUYENTE: SERVICIOS ODONTOLÓGICOS SANIDENT LIMITADA. R.U.T. Nº: 76.981.985-1. GIRO: OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA. DIRECCIÓN: AV. BLANCA ESTELA Nº180, CASA 3, CONCÓN. ROL Nº:

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 9 meses a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

6004-46.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- ANÓ PESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/nan. -Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Rentas Municipales (2)
- Inspección.

